

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-nov-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2799
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Shirley Joana Pava Molina
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00139-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto y encontrándose archivado, fue allegado escrito de la demandada, pidiendo oficiar al **banco Colpatría** a fin de levantar la medida.

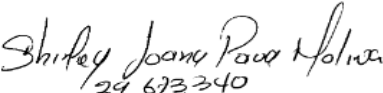
Revisado el mismo se observa que mediante oficio N° 2172 del 30 de mayo de 2019 el juzgado emitió el oficio de desembargo para las diferentes entidades bancarias, y que este fue retirado por la misma demandada el 17 de julio de 2019, como consta en la siguiente imagen.

Comendidamente le solicito **CANCELE** la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes, de ahorro, C.D.T. Y C.D.A.T., y demás títulos dinerarios posea la demandada señora **SHIRLEY JOANA PAVA MOLINA**, identificada con **C.C.29.673.340**, por consiguiente sírvase dejar sin ningún efecto el **oficio circular número 3.870 de fecha 03 de octubre de 2018**.

Lo anterior, debido a que el proceso **EJECUTIVO, mínima cuantía**, propuesto por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A., NIT. 860.002.964-4** en contra de la señora **SHIRLEY JOANA PAVA MOLINA.C.C.29.673.340** se dio por **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, artículo 461 del C.G.P., mediante auto No. 588 del 30 de mayo del 2.019

Atentamente

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria
RAD - 2018-00139-00


29.673.340.
Julio. 17. 2019.

En virtud de lo anterior se ordenará por secretaría emitir nuevamente dicho oficio y remitirlo a las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas, para los fines legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR comunicación con destino a las entidades financieras BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITY BANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO W, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, GIROS Y FINANZAS, BANCO FINANDINA, informando que mediante auto interlocutorio N° 588 del 30 de mayo de 2019 se dio por terminado el presente asunto y se ordenó el **levantamiento de las medidas** decretadas en contra de la señora **SHIRLEY JOANA PAVA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.673.340.

En virtud de lo anterior deberá dejar sin efectos el oficio N° 3870 del 3 de octubre de 2018

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d51d89e0621f3fd6e233d149dc2626610152d25ab5d824d587616e9403a449**

Documento generado en 30/11/2022 02:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>